



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUINOTERAPIA

Artículo 1°.- Créase el Programa Provincial de Equinoterapia, teniendo como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud Provincial.

Artículo 2°.- El Programa tiene como propósito contribuir a la rehabilitación integral de las personas teniendo en cuenta al caballo como facilitador de la terapéutica.

Artículo 3°.- Son objetivos del Programa:

- a) Establecer un marco regulatorio para el ejercicio de la Equinoterapia.
- b) Difundir la práctica de la Equinoterapia, estableciendo los requisitos y las condiciones que deberán cumplir los centros e instituciones especializados en la materia.
- c) Fijar los requisitos a cumplir por las personas que ejercen y los destinatarios del programa.
- d) Establecer los requisitos a cumplir en la utilización de los caballos utilizados en la Equinoterapia, incentivando el trabajo en equipos interdisciplinarios dentro de la especialidad.
- e) Promover e incentivar la creación de centros e instituciones dedicados a la Equinoterapia, así como los equinos y las personas que se desenvuelven en el marco de esa práctica.
- f) Promover la incorporación de la Equinoterapia dentro del ámbito académico



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Salud Provincial, a los efectos de desarrollar el programa a realizar convenios con Instituciones públicas y privadas dedicadas a la actividad de la equinoterapia.

Artículo 5°.- De forma.

ANTONIO A. ALIZEGUI



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

El presente proyecto tiene como finalidad la creación y difusión de la equinoterapia como método curativo.

El primer trabajo científico sobre Equinoterapia data de 1972 en Francia y fue presentado por la Dra. Collette Picart Trintelin (Francia, 1972).

El trabajo interdisciplinario en el tratamiento es de suma importancia ya que cada profesional, desde su perspectiva, se complementa con los otros integrantes del equipo en un modelo integrador, contando con la intervención del equino como facilitador de dicha terapéutica. Permitiendo que se logre el objetivo general, en el que cada participante desarrolla sus habilidades y capacidades que redundan en mejorar su calidad de vida, a la vez que se le facilita la integración a la comunidad que pertenece.

Es de suma importancia el conocimiento y la difusión de dicha práctica, tanto en sus aspectos clínico, psicológico, pedagógico, social, educacional y de rehabilitación Ecuestre.

En la misma se utilizan uno o varios caballos, la técnica de la equitación y las prácticas ecuestres dentro de un abordaje interdisciplinario en las áreas de la equitación, salud y educación, buscando la rehabilitación, el desarrollo de capacidades y habilidades en forma activa y entretenida, la integración y desarrollo físico, psíquico y social de personas con alguna discapacidad, con diferentes problemáticas emocionales, trastornos de personalidad, patologías genéticas y déficit de desarrollo.

La Equinoterapia, al igual que todas las terapias basadas en el contacto con otro ser vivo, como las realizadas con perros, delfines u otros animales, es un excelente y probado tratamiento para las personas con capacidades diferentes, un vehículo socializador y de confianza mutua; de integración de dichas personas dentro de la comunidad a la que pertenecen.

El caballo le genera al paciente el aprovechamiento de los movimientos tridimensionales, que a cada paso reproducen en su espalda o cintura pélvica, una biomecánica comparable a los movimientos que realiza la



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

cadena del ser humano al caminar. Estos ajustes musculares producidos por el caballo se transforman en vibraciones que se reciben en la cintura pélvica de quien lo monta y que, a su vez, son transmitidas hacia el cerebro a través de la médula ósea. Estas señales neurológicas activan el sistema nervioso central, permitiendo que éste envíe señales hacia distintas terminales nerviosas, principalmente hacia el sistema nervioso simpático, estimulándolo y despertando áreas musculares que se encontraban inactivas, activando el proceso neuromuscular, se produce la liberación de neurotransmisores como la serótina, la dopamina y la endorfina que generan una gran sensación de bienestar.

El aprendizaje del andar a caballo terapéutico permite a cada persona desarrollar habilidades y capacidades, integrándose a la comunidad a la cual pertenece, no ya desde un lugar de enfermedad e incapacidad, sino desde la posibilidad de que con la ayuda de "otro", en este caso de un caballo, poder superar las propias limitaciones.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente Proyecto de Ley.

Antonio A. Alizegui